

MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE
JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTE
RIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUST
MINISTERIO DE JUSTICIA MIN
JUSTICIA MINISTERIO DE
RIO DE JUSTI
MINI

Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

Servicio de Información Toxicológica (SIT)

Memoria 2018

2019



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

Catálogo General de Publicaciones Oficiales: <https://cpage.mpr.gob.es>

Memoria presentada por: Antonio Alonso Alonso
Director del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

NIPO (pdf): 051-18-019-4

EDITA:
Ministerio de Justicia
Secretaría General Técnica

MAQUETACIÓN:
Safekat, S. L.

**Instituto Nacional de Toxicología
y Ciencias Forenses
Servicio de Información Toxicológica
(SIT)**

Memoria 2018

Esta publicación es propiedad del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) y está protegida por los derechos de autor. El INTCF no acepta responsabilidad alguna por las consecuencias que pudieran derivarse del uso de los datos contenidos en este documento.

© Servicio de Información Toxicológica. Memoria 2018. Reproducción autorizada siempre que se cite la fuente.

Citación recomendada: *Servicio de Información Toxicológica, Memoria 2018. Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Ministerio de Justicia*



Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses
José Echegaray, 4. 28232 Las Rozas. Madrid.

Página web:

<https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ministerio/organismos-ministerio-justicia/instituto-nacional>

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SIT	5
III.	ACCESOS AL SIT	7
IV.	ORGANIZACIÓN INTERNA DEL SIT	7
V.	FUNCIONES DEL PERSONAL DEL SIT	7
VI.	HERRAMIENTAS FUNCIONALES DEL SIT	8
VII.	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES DEL PERSONAL MÉDICO ...	9
VIII.	RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL MÉDICO	10
	1. INFORMES TOXICOLÓGICOS	10
	2. CONSULTAS TELEFÓNICAS	11
IX.	OTRAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL MÉDICO	12
X.	DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS CONSULTAS TELEFÓNICAS	13
	1. CONSULTAS TOXICOLÓGICAS POR EXPOSICIONES TÓXICAS	13
	2. CONSULTAS INFORMATIVAS	23
XI.	SECCIÓN DE DOCUMENTACION DEL SIT	24
	1. CARACTERÍSTICAS	24
	2. LEGISLACIÓN	24
	3. SISTEMA DE NOTIFICACIÓN AL INTCF	26
	4. ARMONIZACIÓN EUROPEA	30
	5. ACTIVIDADES FORMATIVAS DE SU PERSONAL FACULTATIVO	33

I. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Información Toxicológica (SIT), perteneciente al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF), desempeña su cometido como el Centro Antitóxico Español.

Dado que el INTCF es un órgano técnico auxiliar perteneciente a la Administración de Justicia, el SIT cumple las funciones de asesoramiento por requerimiento de fiscales, magistrados, jueces, médicos forenses y tribunales de Justicia en las materias de su propia competencia y desde su creación en febrero de 1971.

Además, asume la función de dar respuesta telefónica inmediata a cualquier consulta planteada sobre intoxicaciones o exposiciones a sustancias tóxicas. Dichas consultas son efectuadas por cualquier ciudadano y atendidas por médicos expertos en toxicología, que suministran la información toxicológica pertinente con la finalidad de la evaluación y asesoramiento médico inicial, tanto a las llamadas procedentes del personal sanitario como de usuarios particulares.

Unido a esta competencia, este servicio también tiene como función difundir los conocimientos en materia toxicológica y contribuir a la prevención de las intoxicaciones mediante la vigilancia toxicológica, funciones desempeñadas dentro de un contexto sanitario y social.

Por tanto, y como Centro Antitóxico Español, el SIT da cobertura por vía telefónica a las consultas planteadas sobre intoxicaciones y exposiciones a sustancias y formulaciones tóxicas procedentes de toda la geografía nacional, así como a las llamadas internacionales por parte de los usuarios que así lo requieran.

Igualmente, y por así estar regulado por la Ley 8/2010, de 31 de marzo, la cual establece lo previsto en los Reglamentos REACH 1907/2006 y CLP 1272/2008 de la Unión Europea, el SIT es el organismo nacional receptor de la información toxicológica registrada mediante los envíos por parte de las empresas que comercializan sus productos químicos respecto a las composiciones de los mismos, tanto cuantitativa como cualitativa. Y a su vez es el organismo nacional emisor de la respuesta sanitaria en materia toxicológica al usuario que así lo requiera.

II. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SIT

El SIT es un servicio público, de referencia única a nivel nacional y de fácil accesibilidad al mismo, ya que su número de teléfono para Urgencias Toxicológicas, 915620420, se encuentra reflejado en las etiquetas de los envases de los productos comercializados y adecuadamente registrados mediante la comunicación previa al SIT según legislación al efecto y que potencialmente pudieran plantear problemas de toxicidad. Es preciso señalar, por así estar establecido normativamente, que las empresas deben notificar la composición química de las sustancias y mezclas comercializadas y clasificadas como peligrosas debido a sus posibles efectos sobre la salud humana, así como la identidad química de las sustancias presentes en mezclas.

A diferencia de otros centros antitóxicos, su personal médico está presente ininterrumpidamente y siempre disponible durante las 24 horas del día y todos los días del año (24 x 365), dando una atención permanente, así como la respuesta médica

directa e inmediata. Dicho colectivo cuenta con rápida disponibilidad de la información a emitir por tener el conocimiento específico de las formulaciones de los productos registrados y comercializados en el mercado. No obstante esto último, el personal del SIT está acogido al cumplimiento institucional de preservar el compromiso de confidencialidad ante dicha información emitida por parte de las empresas al poner sus productos en el mercado.

El teléfono del SIT está ampliamente publicitado para el público en general y, de igual forma, para los servicios sanitarios por medio de otra línea telefónica específicamente habilitada para dicho personal. Esto facilita la intercomunicación directa entre médicos, permitiendo un intercambio de impresiones acerca del tratamiento a instaurar en función de las características propias del paciente y de la intoxicación. Destacaremos también las realizadas por otros profesionales sanitarios como farmacéuticos, enfermeros y veterinarios. Así pues, las consultas recibidas proceden tanto de particulares sin formación sanitaria específica como del ámbito sanitario (centros de salud, hospitales, farmacias, etc.).

Asimismo, el SIT está interconectado a través de otra línea telefónica directa con el Centro Nacional de Emergencias de Protección Civil (CENEM), para así agilizar su consulta en caso de accidentes toxicológicos o referidos a vertidos tóxicos con Sustancias Químicas Peligrosas.

Las consultas recibidas en el SIT son siempre atendidas por médicos expertos en toxicología, bien forenses o facultativos, proporcionando asesoramiento de manera inmediata sobre el manejo inicial del paciente intoxicado. Igualmente, y en caso de ser requerido, ponen en conocimiento las características toxicológicas, cinéticas y dinámicas de los principios activos y preparaciones comerciales, así como las medidas terapéuticas y analíticas que puedan apoyar el tratamiento recomendado. De igual forma, se interpreta una evolución previsible del intoxicado a modo de estimación de la gravedad de la intoxicación, entre otras diversas aportaciones.

Estos parámetros considerados serán incluidos y recogidos en cada una de las fichas toxicológicas elaboradas tras cada llamada, así como los datos más relevantes desde el punto de vista epidemiológico y procedentes del solicitante de la información, como provincia, edad, sexo, producto responsable de la intoxicación, efectos clínicos producidos, tratamiento médico recomendado, aparte de otros parámetros recogidos de cara a datos estadísticos al objeto de llevar a cabo una vigilancia epidemiológica de las exposiciones tóxicas o de las intoxicaciones.

En muy escasas ocasiones, en función de la magnitud de la intoxicación y su pronóstico a priori, se valora la posibilidad de recomendar el traslado del paciente al centro de salud o su ingreso en hospitales, considerando siempre la distancia existente desde el lugar donde se encuentra el intoxicado y el lugar de asistencia más cercano y apropiado. En estos casos, la estimación de la gravedad ha de ser predeterminada por parte del médico del SIT como caso moderado o grave, necesitando el sujeto intoxicado una evaluación posterior por parte de profesionales sanitarios.

La Asociación Europea de Centros Antitóxicos (EAPCCT) considera que uno de los indicadores que muestran la calidad de un centro antitóxico es la accesibilidad y grado de conocimiento del número de teléfono de Urgencias Toxicológicas entre la población a la que da servicio. En España, el número de teléfono del SIT está

impreso en las etiquetas de los productos adecuadamente comercializados, así como en sus Fichas de Datos de Seguridad e igualmente en los prospectos de todas las especialidades farmacéuticas comercializadas. Esta gran difusión del número de teléfono del SIT facilita el contacto inmediato de los médicos del Servicio con la persona intoxicada o la que esté directamente en contacto, ya sea familiar, amigo o compañero de trabajo, a quienes se proporciona asesoramiento inicial sobre los primeros auxilios, aun cuando la persona que contacta inicialmente no tenga formación sanitaria específica. A su vez, se evita que se tomen medidas que puedan ser perjudiciales para una correcta evolución del intoxicado.

III. ACCESOS AL SIT

Mediante sus **líneas telefónicas habilitadas**

91 562 04 20: Atención a particulares

91 411 26 76: Atención a personal sanitario

Línea de interconexión directa con el CENEM

Mediante su **correo ordinario**

C/ José Echegaray, 4. 28232 Las Rozas. Madrid

Mediante su **correo electrónico** institucional

intcf.sit@justicia.es

intcf.doc@justicia.es

Mediante su **portal web**

<https://www.mjusticia.gob.es>

IV. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL SIT

La plantilla del SIT está formada por diferentes categorías de personal, pertenecientes a los cuerpos de Médicos Forenses, Facultativos y distintas escalas administrativas, estando todos ellos coordinados por el jefe del Servicio. Integrada en el mismo, está la Sección de Documentación.

- Personal Médico
 - 13 Facultativos
 - 7 Forenses
- Personal de la Sección de Documentación
 - 6 Facultativos
- Personal Administrativo
 - 7 pertenecientes a los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial

V. FUNCIONES DEL PERSONAL DEL SIT

Personal Médico

- Elaboración de informes periciales a petición de la Administración de Justicia
- Elaboración de informes toxicológicos a la ciudadanía

- Asistencia a juicios como peritos oficiales
- Asesoramiento toxicológico a los Institutos de Medicina Legal y M. Forenses
- Atención y respuesta de las consultas toxicológicas efectuadas al Servicio
- Abordaje inicial a las llamadas por pacientes intoxicados
- Medio divulgador y docente de la información toxicológica solicitada
- Propuestas en accidentes químicos y catástrofes de índole tóxica
- Toxicovigilancia

Personal de la Sección de Documentación

- Elaboración de informes periciales a petición de la Administración de Justicia
- Actualización de las bases de datos existentes en el Servicio
- Contactos institucionales con estamentos oficiales
- Interconexión con empresas y fabricantes de productos químicos
- Valoración de formulaciones por perfiles toxicocinéticos y toxicodinámicos
- Autorización del teléfono del SIT en las etiquetas de los productos químicos
- Inclusión de productos en las bases de datos mediante fichas toxicológicas
- Toxicovigilancia

Personal Administrativo

- Recogida de envíos y documentos procedentes de empresas y fabricantes
- Gestión y tramitación administrativa

VI. HERRAMIENTAS FUNCIONALES DEL SIT

Las herramientas con las que el SIT lleva a cabo sus funciones consisten fundamentalmente en:

- Base de datos de confección propia, con 430.000 fichas de productos, que incluye tanto principios activos como productos comercializados en el mercado español. Es preciso hacer constar que de cada ficha se ha realizado una valoración toxicológica que permite proporcionar una respuesta médica inmediata ante una consulta tras una exposición tóxica.
- Base de datos elaborada según las características de las llamadas realizadas, mediante fichas de recogida de datos del solicitante de información, del intoxicado, del producto implicado en la intoxicación, así como la sintomatología presentada por el intoxicado en el momento de la consulta y el tratamiento recomendado por el SIT, entre otros parámetros.

Se resalta que desde el año 1991 hasta 2005 quedaron registradas en nuestros sistemas informáticos alrededor de 275.000 consultas toxicológicas, aparte de las recogidas con posterioridad e incluyendo también el año 2018, ascendiendo en torno a 1.440.000 registros.

- Diferentes bases de datos comerciales, tanto extranjeras como nacionales y de interés toxicológico, relacionadas con sustancias químicas de síntesis y naturales.

- La biblioteca propia del Servicio, con cerca de doscientos volúmenes, además de los libros y tratados toxicológicos que se encuentran en la biblioteca general del INTCF.

VII. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES DEL PERSONAL MÉDICO

Con respecto al personal médico del SIT, y tras la correspondiente consulta telefónica efectuada por el usuario, es preciso dar a conocer que en ningún momento tienen contacto directo con el paciente, por lo que no pueden confirmar los datos aportados telefónicamente. Así pues, toda valoración de la consulta toxicológica o de la propia intoxicación se realiza en función de la información aportada por el propio solicitante (particular o sanitario) y al otro lado del teléfono.

El desarrollo de la actividad habitual está en torno a la atención inmediata de la consulta telefónica efectuada por cualquier ciudadano, debiendo de dar una respuesta concreta y precisa ante la potencial intoxicación o exposición tóxica a un producto comercial o sustancia química. No obstante, existe un pequeño porcentaje de llamadas telefónicas que corresponden a consultas de información no relacionadas con exposiciones a productos potencialmente tóxicos.

El análisis epidemiológico de estas intoxicaciones va a resultar muy útil para estimar los riesgos que pueden surgir del empleo de sustancias químicas, características del envasado, fármacos, etc. De esta forma permite la identificación de las principales causas de intoxicación, detectando nuevos patrones de exposiciones tóxicas que son de utilidad para la toxicovigilancia. Estos seguimientos propios del SIT son también importantes de cara a mejorar las indicaciones terapéuticas en función de las circunstancias que rodean la intoxicación, aumentando las oportunidades de supervivencia del paciente y minimizando el riesgo de secuelas.

Se han emitido informes al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios o a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición. Destacan los referidos al riesgo para la salud derivados de la comercialización de productos liberadores de nicotina, de detergentes de ropa o de lavavajillas en presentaciones comerciales hidrosolubles, de algunas presentaciones farmacéuticas, o de algunos productos con aspecto engañoso para el consumidor que puedan generar riesgo toxicológico.

Las actividades laborales que desarrolla el personal médico del SIT están referidas bien bajo un contexto colectivo y de obligado cumplimiento o bien de carácter individual y voluntarias:

- Colectivas
 - Presenciales:
 - Atención telefónica ordinaria (referida a la recogida de llamadas en el turno laboral propio y a las respuestas inmediatas correspondientes)
 - Atención telefónica extraordinaria (referida a la obligada asistencia a turnos no ordinarios, cobertura de vacaciones, bajas laborales...)
 - Asistencia a juicios (según requerimiento a los mismos, bien presencialmente o por videoconferencia)

- Asistencia a sesiones clínicas (mediante reuniones programadas por el SIT, incluyendo exposiciones de temas o casos científicos toxicológicos)
- Asistencia a actividades de formación continuada (en relación a jornadas y cursos formativos del propio personal)
- Complementarias:
 - Elaboración de informes (bien judiciales para la Administración de Justicia o no judiciales para otras Administraciones o para particulares)
 - Elaboración o revisión de fichas toxicológicas (para ampliación de la propia base de datos del Servicio o para Protección Civil)
 - Inclusión en diferentes grupos de trabajo propios del Servicio (pertenencia a comisiones específicas o proyectos de trabajo)
 - Participación en grupos de trabajo en representación del INTCF
 - Participación activa en formación toxicológica interna y externa
- Individuales
 - Publicaciones de artículos en revistas o de capítulos en libros
 - Comunicaciones orales en congresos, jornadas o cursos
 - Comunicaciones escritas en congresos, jornadas o cursos
 - Colaboraciones docentes y participaciones en acciones formativas
 - Participaciones en grupos de trabajo y proyectos externos al SIT
 - Exposiciones científicas en actividades programadas del Servicio
 - Asistencias a congresos, jornadas o cursos de formación
 - Asistencias a otras actividades formativas ajenas al Servicio

VIII. RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL MÉDICO

1. INFORMES TOXICOLÓGICOS

A lo largo del año 2018 se han emitido en el SIT 212 informes toxicológicos tras las pertinentes peticiones de información, diferenciando tres formatos de presentaciones:

Informes M – 18.

Elaborados tras las peticiones mayoritariamente solicitadas por parte de la Administración de Justicia por requerimiento pericial para juzgados y tribunales, así como información procedente de otras Administraciones, instituciones sanitarias o particulares, donde se requiere un estudio detallado de lo solicitado. Dichas peticiones son adjudicadas a todos los médicos del SIT.

En este grupo de solicitudes se han emitido 83 informes.

Informes ME – 18

Elaborados tras peticiones mayoritariamente solicitadas por parte de usuarios y particulares, donde el Jefe del Servicio contesta por correo electrónico en el mismo día de la petición a lo requerido por la ciudadanía.

En este grupo de solicitudes se han emitido 120 informes.

Informes IC – 18

Elaborados tras peticiones mayoritariamente solicitadas por parte de profesionales sanitarios, donde se emite de inmediato y por correo electrónico la información solicitada y relacionada con algún caso toxicológico que requiere información complementaria a la previamente intercambiada telefónicamente en una llamada.

En este grupo de solicitudes se han emitido 9 informes.

2. CONSULTAS TELEFÓNICAS

A lo largo del año 2018, en el SIT se han gestionado 82.760 consultas telefónicas. Según los datos aportados por el solicitante de información, han de diferenciarse dos grandes grupos de consultas, las cuales están bien diferenciadas en el epígrafe «Datos Estadísticos de las Consultas Telefónicas».

Por un lado, las consultas toxicológicas por exposiciones (bien por intoxicación o contacto tóxico) a algún producto químico potencialmente tóxico y que pueden causar una intoxicación; y por otra parte, las consultas informativas, no relacionadas con exposiciones tóxicas ni con intoxicaciones.

Entre estas consultas informativas se recogen y resuelven llamadas referentes a:

- Consultas médicas
- Efectos secundarios de medicamentos
- Información sobre posologías
- Posibles interacciones medicamentosas
- Exposición a medicamentos caducados
- Teratogénesis y efectos en el lactante derivados de la exposición a sustancias químicas
- Información sobre farmacocinética (vida media, excreción, absorción...)
- Prevención de intoxicaciones
- Otras consultas relacionadas con fármacos
- Contraindicaciones e indicaciones terapéuticas
- Preparación y conservación de medicamentos
- Toxicología ambiental
- Identificación de productos, composición, indicaciones
- Reacciones alérgicas a medicamentos y otros productos
- Sobre drogas de abuso (centros de atención, interferencias analíticas...)
- Medidas de prevención en ambiente laboral
- Manipulación de sustancias químicas
- Contacto con el fabricante (empleo, composición, ficha de datos de seguridad...)
- Consultas médico-forenses
- Otro tipo de consultas

En relación a las Consultas toxicológicas por exposiciones potencialmente tóxicas o causantes de intoxicaciones, el detalle de las mismas se refleja mediante estudio estadístico pormenorizado en el documento anexo, donde se exponen los datos estadísticos recogidos por el personal del SIT y a tener en cuenta para posteriores estudios de toxicovigilancia.

IX. OTRAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL MÉDICO

Se detalla a continuación la relación conjunta de actividades globales desarrolladas por el personal médico del SIT, acorde con la normativa propuesta por el propio Instituto para el presente año:

1. Publicaciones: 1
2. Ponencias en congresos y cursos: 6
3. Carteles y resúmenes en congresos, jornadas o simposios: 0
4. Otras colaboraciones como docentes: 2
5. Participación en reuniones de grupos de trabajo, de comisiones y proyectos científicos: 6
6. Otras actividades: 0
7. Actividades de formación del personal propio:
 - 7.1. Asistencia a congresos, seminarios, simposios, jornadas: 19
 - 7.2. Asistencia a cursos: 3
 - 7.3. Programa de formación continuada: 8

Además de estas actividades por parte del personal médico del SIT, se llevaron a cabo 8 reuniones de Servicio programadas que incluyeron las respectivas sesiones clínicas formativas mediante temas monográficos o de casos clínicos.

Por último, y aparte de las reseñadas, también es preciso destacar las intervenciones para los medios periodísticos canalizadas por la Oficina de Comunicación del Ministerio de Justicia:

- 21-I. Entrevista para La Sexta TV: programa Expediente Marlaska, «Viudas negras»
- 14-III. Entrevista para cadena Rusia Today: Agentes químicos
- 17-III. Entrevista para cadena COPE: Envenenamientos por Novichok
- 11-IV. Reportaje para Periódico El Confidencial: Slime y Boratos
- 12-IV. Entrevista para cadena COPE: Slime y ácido bórico
- 30-V. Entrevista para cadena BBC: Mate de coca
- 31-V. Comunicado para Consejería de Salud Valenciana: Carabela portuguesa
- 14-VI. Entrevista grabación para TVE: programa Víctimas del misterio, «Fármacos y Sumisión»
- 10-VII. Entrevista para cadena Onda Madrid: Amoníaco y efectos clínicos
- 10-VII. Entrevista para cadena SER Norte: Utilización de productos de limpieza
- 10-VII. Entrevista para Madrid Directo TeleMadrid: Productos de Limpieza
- 12-VII. Entrevista para Antena 3 Noticias: Productos domésticos y pictogramas

12-IX. Entrevista para Madrid Directo Telemadrid: Pictogramas de peligro

20-XII. Comunicado Informe para Oficina de Comunicación: Polvo de Fentanilo

X. DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS CONSULTAS TELEFÓNICAS

1. CONSULTAS TOXICOLÓGICAS POR EXPOSICIONES TÓXICAS: 63.752

A continuación se proporcionan las principales características epidemiológicas de las consultas recibidas en el SIT, a lo largo del año 2018, por exposición potencialmente tóxica a toxinas naturales y de síntesis química.

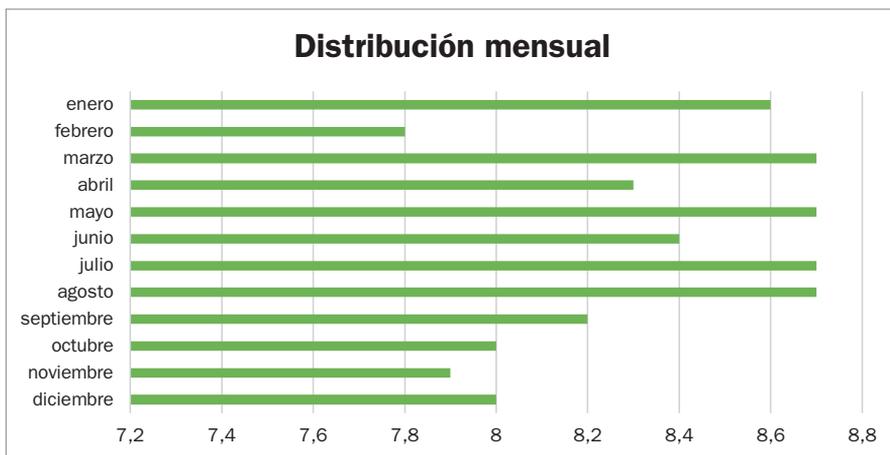


Figura 1: Distribución mensual de las intoxicaciones consultadas al SIT (2018)



Figura 2: Distribución horaria de las intoxicaciones consultadas al SIT (2018)

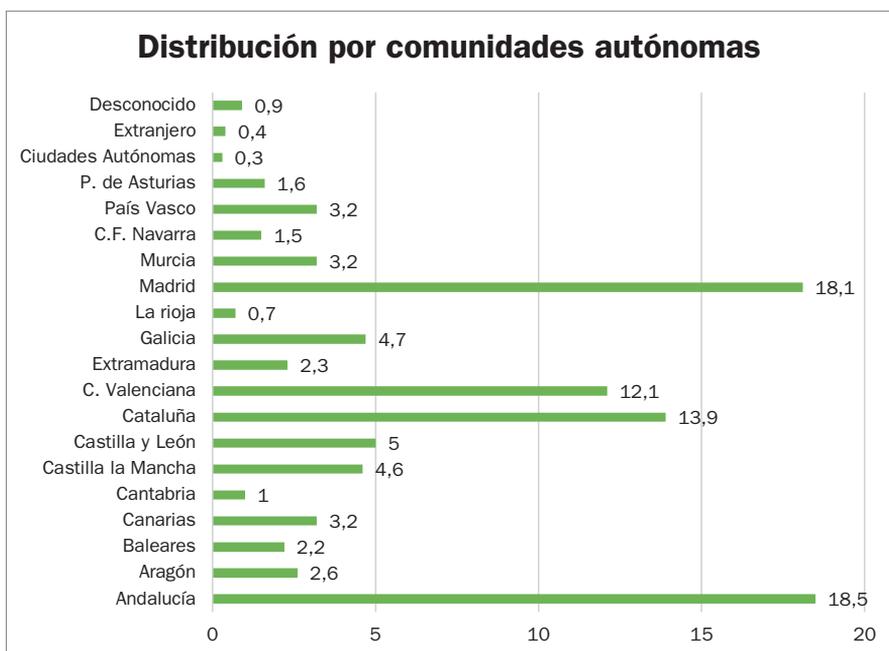


Figura 3: Distribución por comunidades autónomas

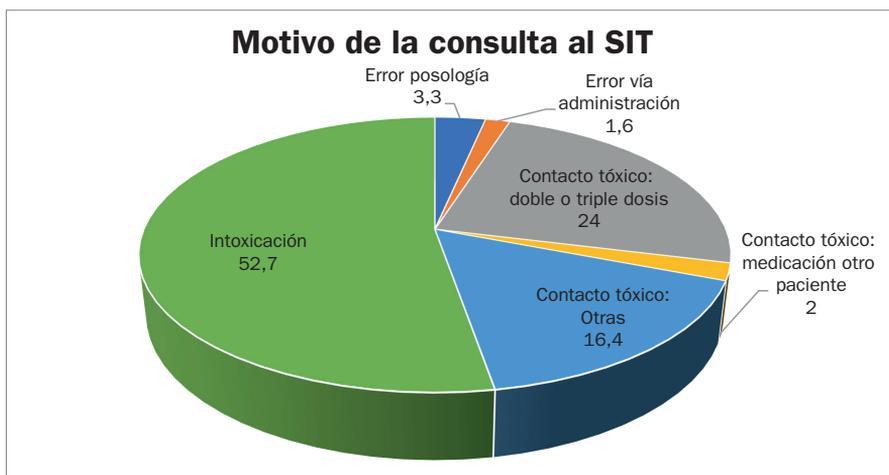


Figura 4: Distribución (%) en función del motivo de la consulta realizada al SIT (2018)

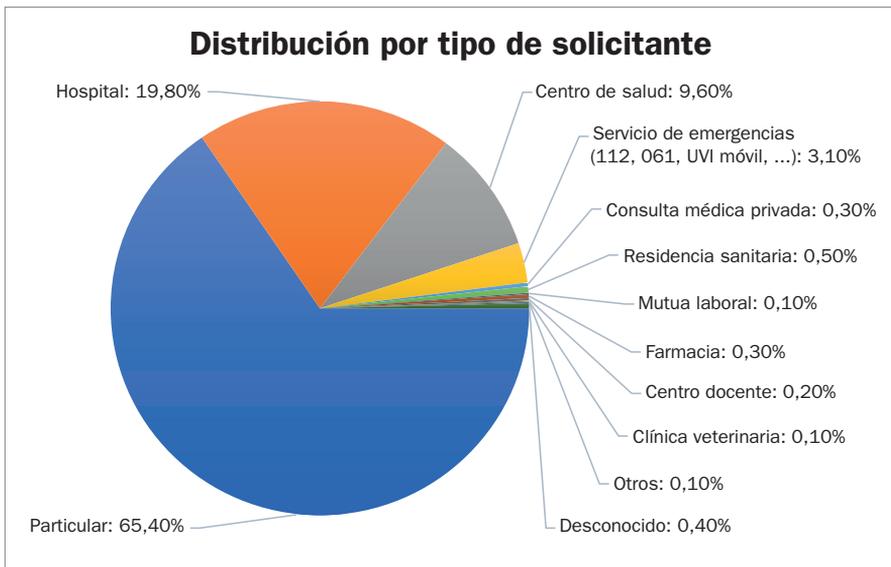


Figura 5: Distribución en función del tipo de solicitante de información.

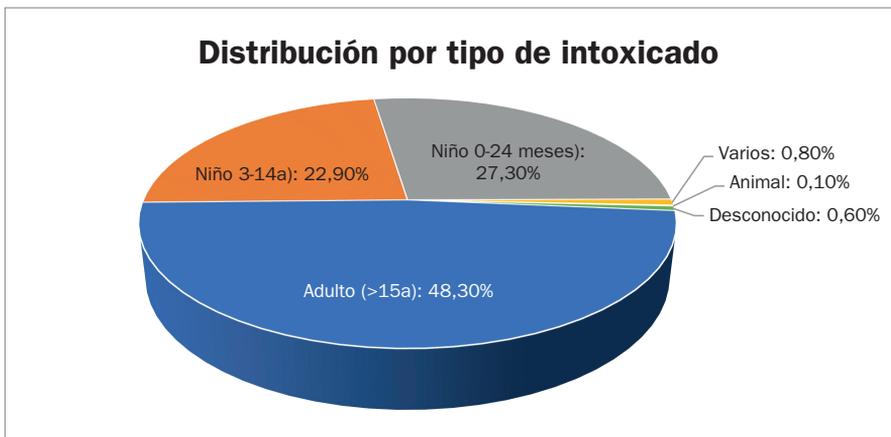


Figura 6: Distribución en función del tipo de intoxicado

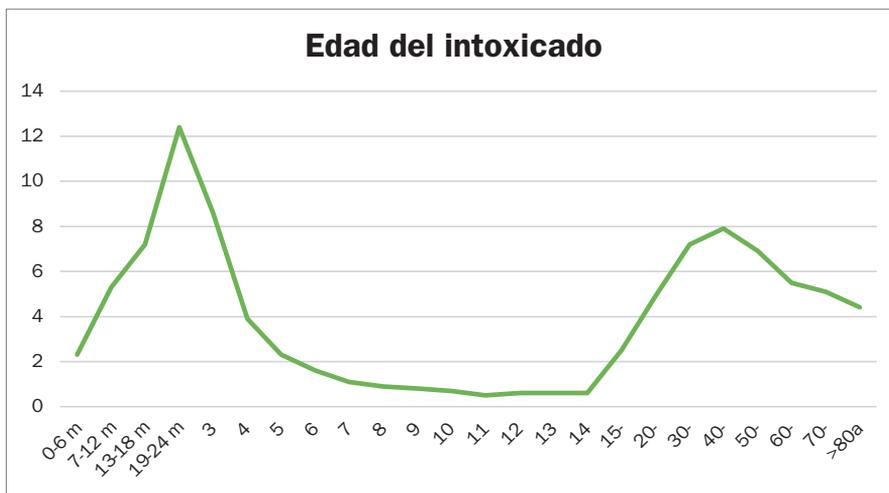


Figura 7: Distribución en función de la edad del intoxicado

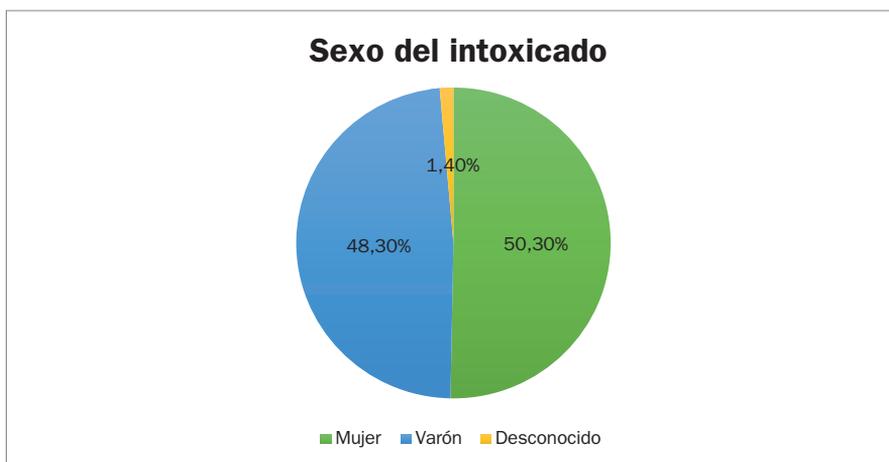


Figura 8: Distribución en función del sexo del intoxicado

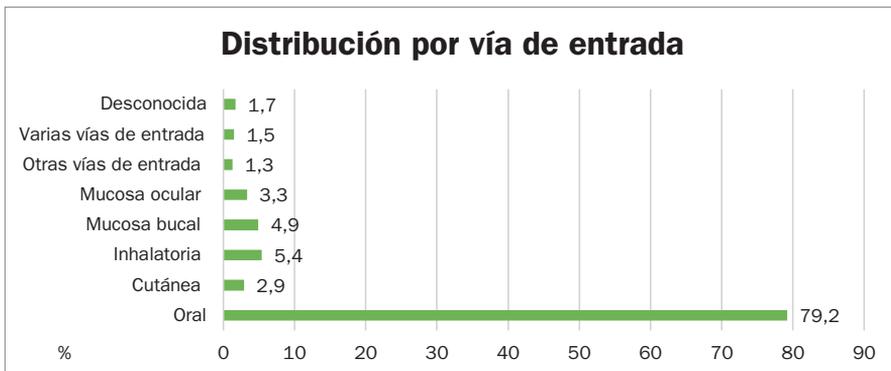


Figura 9: Distribución en función de la vía de entrada del agente tóxico

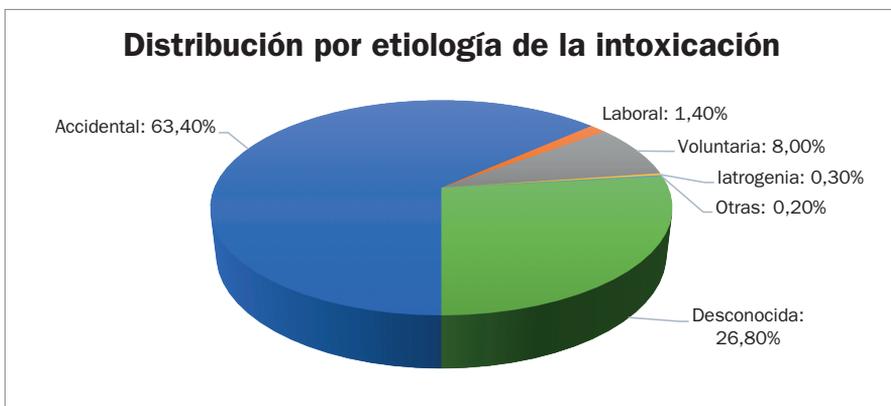


Figura 10: Distribución según la etiología de la intoxicación

LUGAR DE LA INTOXICACIÓN	%
Domicilio	58,4
Centro laboral	1,9
Naturaleza	0,6
Centro médico	0,2
Centro docente	0,4
Centro de recreo	0,1
Vía pública	0,3
Institución penitenciaria	0,0
Otros	0,5
Desconocido	37,5

Tabla 1: Distribución por lugar de la intoxicación

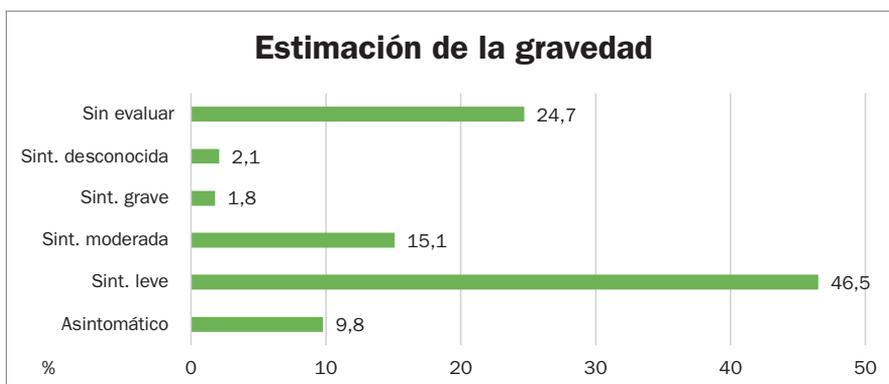


Figura 11: Distribución según la estimación de la gravedad de la intoxicación

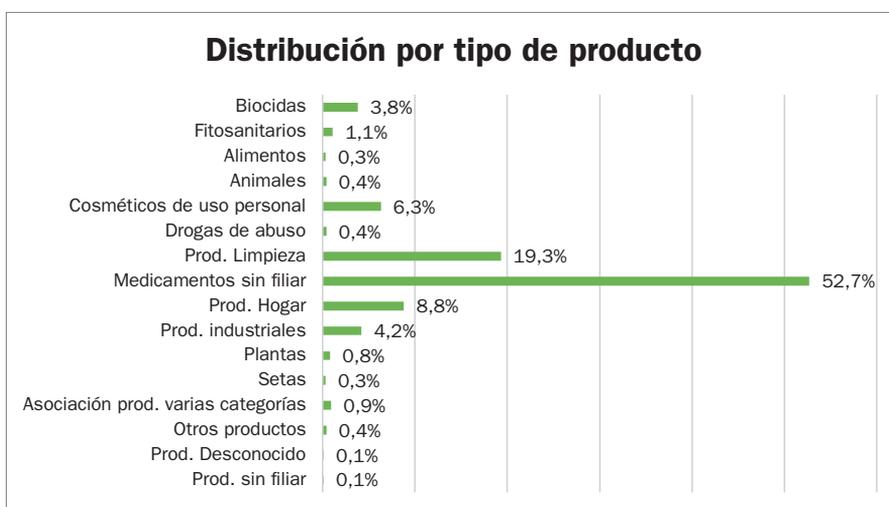


Figura 12: Distribución por tipo de producto responsable de la intoxicación

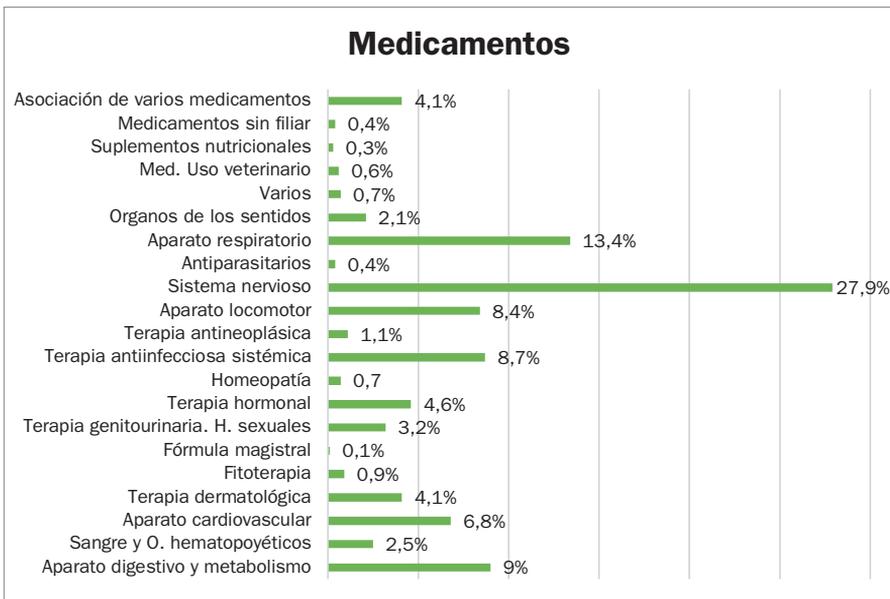


Figura 13: Distribución por tipo de medicamento implicado en la intoxicación

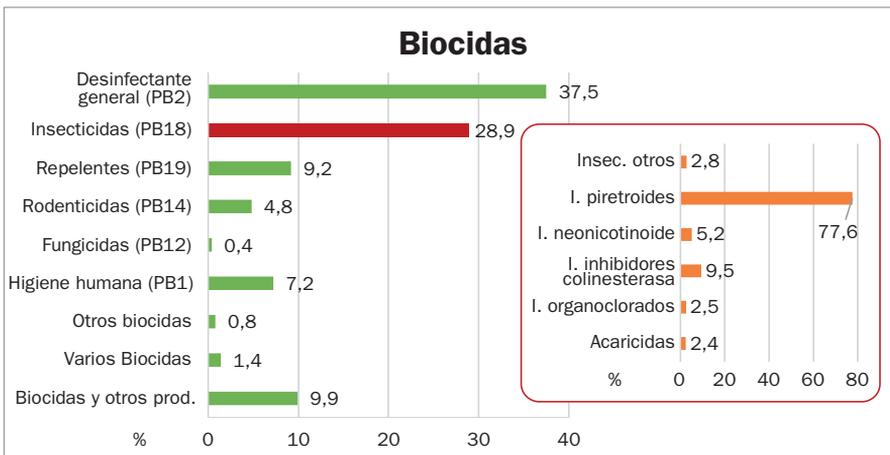


Figura 14: Distribución por tipo de biocida implicado en la intoxicación

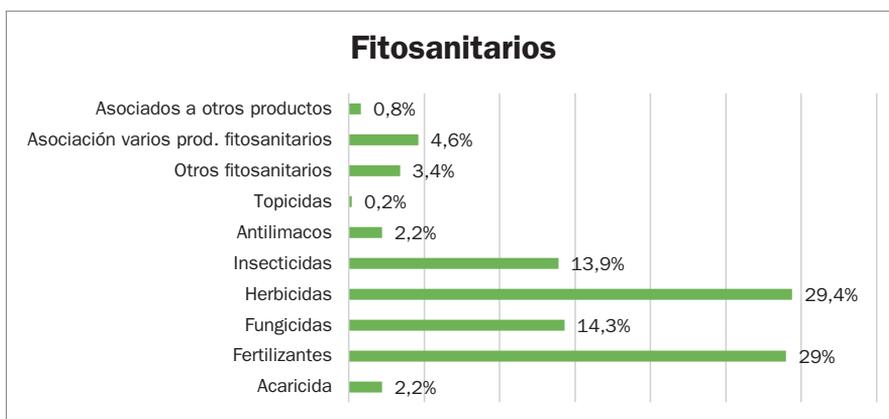


Figura 15: Distribución por tipo de fitosanitario implicado en la intoxicación

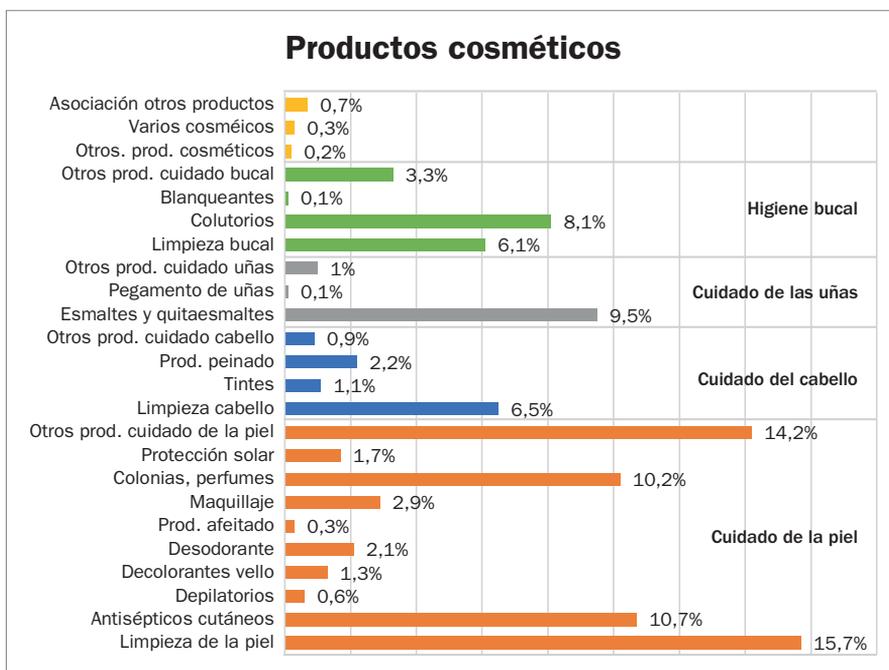


Figura 16: Distribución por tipo de producto cosmético implicado en la intoxicación

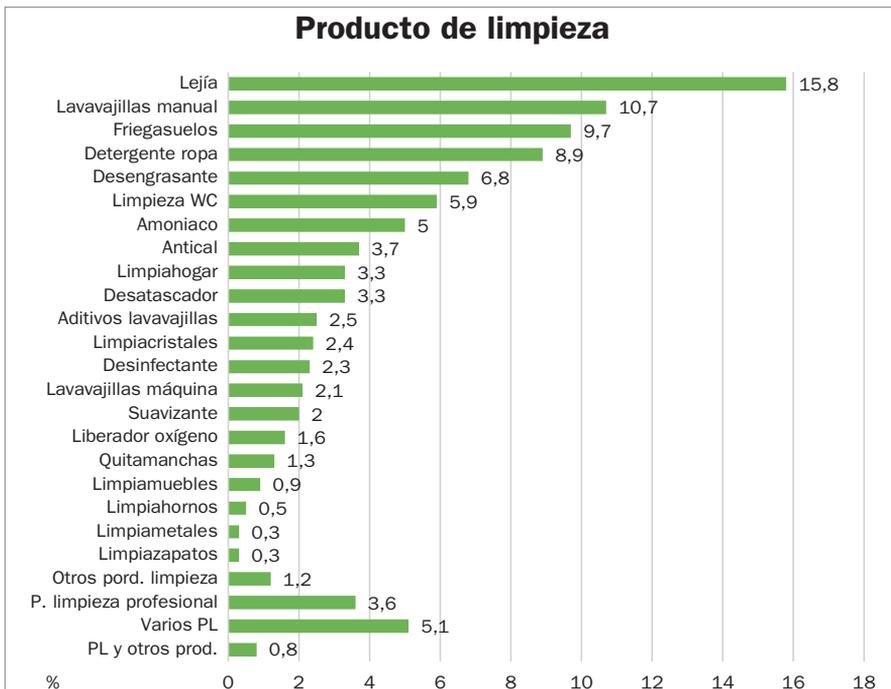


Figura 17: Distribución por tipo de producto de limpieza implicado en la intoxicación

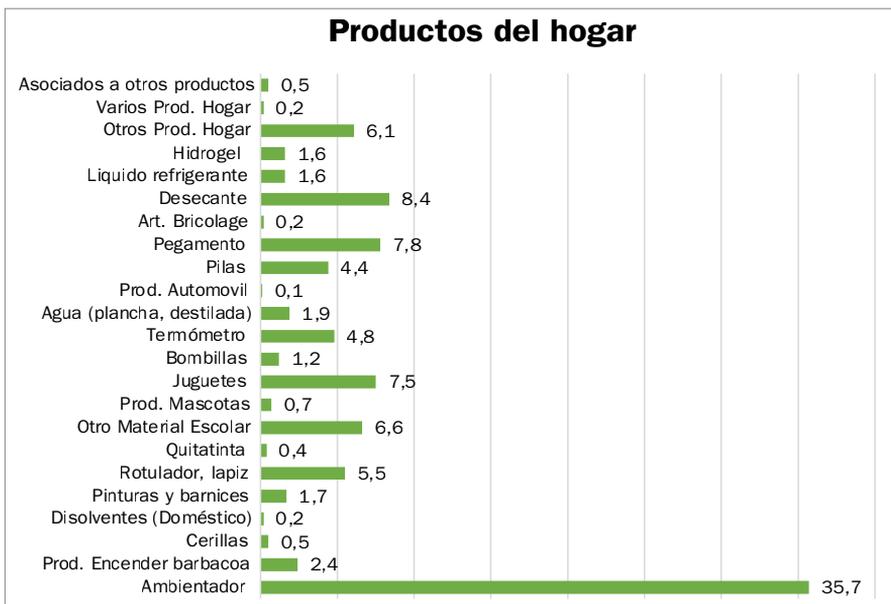


Figura 18: Distribución por tipo de producto del hogar implicado en la intoxicación

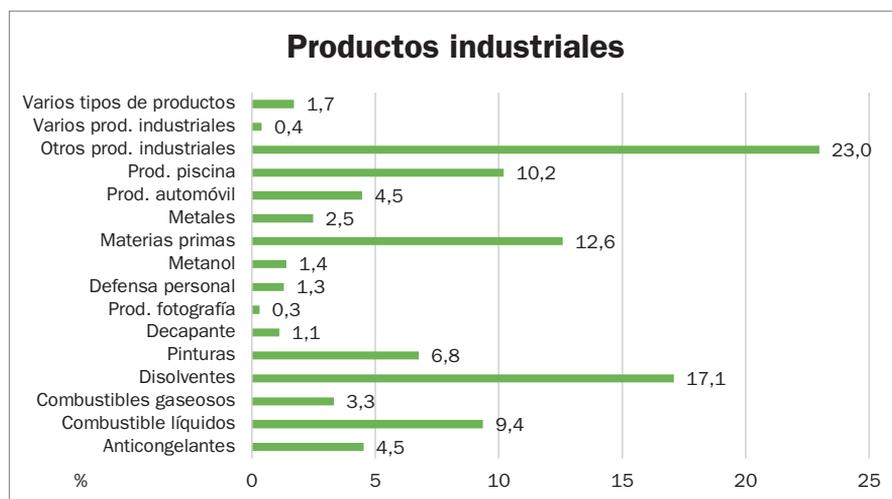


Figura 19: Distribución por tipo de producto de uso industrial

Drogas de abuso	%
Alcohol	13,6
Cannabinoides	17,9
Cocaína, crack	3,9
Cigarrillos electrónicos	9,3
Drogas de diseño	5,0
Fenciclidina	1,4
GHB	2,5
LSD	1,1
Opiáceos	1,8
Tabaco, cigarrillos, nicotina	16,8
Otras drogas de abuso	12,9
Drogas de abuso sin filiar	3,2
Varas drogas de abuso	10,4

Tabla 2: Distribución por tipo de droga de abuso implicado en la intoxicación

Alimentos	%
Alimentos caducados	12,4
Alimentos en mal estado	35,2
Alimentos sin filiar	51,0
Varios alimentos	1,4

Tabla 3: Distribución por tipo de alimento implicado en la intoxicación

2. CONSULTAS INFORMATIVAS: 19.008

MOTIVO DE LA CONSULTA	%
Alimentaria	0,1
Drogas de abuso	0,1
Drogas de abuso	18,5
Drogas de abuso: Análisis	14,8
Drogas de abuso: Centro de atención	3,7
Drogas de abuso: Tiempos de detección	33,3
Drogas de abuso: Cinética	3,7
Drogas de abuso: Otras	25,9
Farmacológica	35,5
Farmacológica: Cinética	5,6
Farmacológica: Conservación de medicamentos	1,3
Farmacológica: Contraindicaciones	1,2
Farmacológica: Efectos secundarios	31,0
Farmacológica: Identificación	1,5
Farmacológica: Indicaciones terapéuticas	4,1
Farmacológica: Interacciones	10,2
Farmacológica: Lactancia	0,8
Farmacológica: Medicamento caducado	4,7
Farmacológica: Posología	24,1
Farmacológica: Preparación	2,0
Farmacológica: Reacción alérgica	3,8
Farmacológica: Teratogénesis	1,5
Farmacológica: Otras o sin filiar	8,2
INTCF	1,5
INT: Envío de muestras	24,5
INT: Llamada personal SIT	0,4
INT: Pregunta por otra sección del INT	0,2
INT: Solicitud de información	0,4
INT: Otras o sin filiar	0,2
Med-Forense	0,2
Médica	10,4
Otras	25,3
Otras: Broma	0,6
Otras: Comprobación número de teléfono	0,5
Otras: Equivocación telefónica	15,0
Otras: Llamada sin respuesta	33,5
Otras: Medios de comunicación	0,1
Otras: Paciente psiquiátrico	1,4
Otras: Pregunta por el fabricante	2,0
Otras: Repetición de la llamada	28,0
Otras: Se interrumpió la llamada	13,8
Otras	5,1

MOTIVO DE LA CONSULTA	%
Toxicológica	12,0
Toxicológica: Ambiental	14,4
Toxicológica: Analítica	4,4
Toxicológica: Dosis tóxica	4,3
Toxicológica: Efectos secundarios	8,2
Toxicológica: Laboral	0,7
Toxicológica: Lactancia	1,1
Toxicológica: Modo de empleo	0,5
Toxicológica: Prevención	20,8
Toxicológica: Producto caducado	1,1
Toxicológica: Solicita composición	2,4
Toxicológica: Teratogénesis	3,9
Toxicológica: Otras o sin filiar	38,2
Veterinaria	11,8
Desconocido	2,9
Total general	100,0

Tabla 4: Distribución por motivo de consulta informativa

XI. SECCIÓN DE DOCUMENTACION DEL SIT

1. CARACTERÍSTICAS

El Servicio de Información Toxicológica (SIT), además del Servicio Médico con su función de atención telefónica al intoxicado, integra la Sección de Documentación, constituida por un equipo de facultativos con formación en Ciencias Experimentales y de la Salud (3 farmacéuticos, 1 médico y 2 biólogos), todos coordinados por la jefe de Sección. Entre sus funciones destaca elaborar, revisar y mantener la base de datos con la información de la composición, toxicidad y peligrosidad de los productos comercializados en España y previamente notificados al INTCF.

A esta base de datos de confección propia se han incorporado 57.866 nuevas fichas notificadas al INTCF. Entre las fichas incluidas a lo largo del año 2018 se encuentran tanto principios activos como mezclas químicas de nuevos productos comercializados en el mercado español o modificaciones de fórmulas de productos previamente notificados al INTCF. De cada uno de estos productos se ha incorporado a la base de datos del SIT la composición completa de la mezcla, clasificación de peligrosidad, características físicas, información presente en el etiquetado, así como otros datos que permiten conocer la toxicidad del producto y proporcionar una respuesta médica inmediata ante una consulta debida a una exposición potencialmente tóxica o intoxicación con alguno de los productos notificados al SIT.

2. LEGISLACIÓN

La notificación al INTCF de múltiples productos comerciales está regulada por diferentes normativas legales, entre las que destacan por su importancia las siguientes:

- Real Decreto 770/1999, de 7 de mayo, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes y limpiadores.
- Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre, Reglamentación técnico-sanitaria de lejías.
- Real Decreto 349/1993, de 5 de marzo, que modifica la Reglamentación técnico sanitaria de lejías, aprobada por Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre.
- Reglamento Europeo (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (Reglamento REACH).
- Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (Reglamento CLP).
- Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre productos cosméticos.
- Ley 8/2010, de 31 de marzo, por la que se establece el régimen sancionador previsto en los Reglamentos (CE) relativos al registro, a la evaluación, a la autorización y a la restricción de las sustancias y mezclas químicas (Reglamento REACH) y sobre la clasificación, el etiquetado y el envasado de sustancias y mezclas (Reglamento CLP), que lo modifica.
- Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
- Resolución de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba el modelo 790 de autoliquidación de la tasa por el alta y la modificación de fichas toxicológicas en el registro de productos químicos.
- Resolución de 22 febrero de 2013, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba el modelo de declaración para la acreditación de PYME.
- Resolución de 11 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueban los procedimientos de compensación y devolución de la cuantía indebida en la liquidación de la tasa por el alta y la modificación de fichas toxicológicas en el registro de productos químicos.
- Reglamento Europeo (UE) n.º 830/2015 de la Comisión, de 28 de mayo de 2015, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (Reglamento REACH).
- Reglamento Europeo (UE) n.º 2017/542 de la Comisión, de 22 de marzo de 2017, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre clasificación, etiquetado y envasado de

sustancias y mezclas, mediante la inclusión de un anexo sobre información armonizada relativa a la respuesta sanitaria en caso de urgencia.

- Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, por la que se regula el procedimiento de notificación de las altas, bajas y modificaciones de fichas toxicológicas al registro de productos químicos del Servicio de Información Toxicológica del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y de liquidación de la tasa correspondiente prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
- Real Decreto 85/2018, de 23 de febrero, por el que se regulan los productos cosméticos.

A los efectos de la Ley 8/2010, régimen sancionador de los Reglamentos REACH y CLP, se considerará una falta grave “la falta de comunicación al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de la composición química de las mezclas comercializadas y clasificadas como peligrosas debido a sus efectos sobre la salud humana o sus efectos físicos, así como de la identidad química de las sustancias presentes en mezclas para las que la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas han aceptado una denominación alternativa, contemplada en el artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008”. En cumplimiento de esta ley, la industria química que comercializa una mezcla química en España está obligada a notificar, siguiendo el procedimiento establecido por este Instituto; al mismo tiempo, el Servicio de Información Toxicológica adquiere la responsabilidad de proporcionar la respuesta sanitaria en caso de exposición a la mezcla notificada.

La industria química también notifica al INTCF los productos que comercializa en cumplimiento de diferentes acuerdos de colaboración con asociaciones del sector químico, además de convenios de colaboración con Instituciones oficiales como el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Asimismo, las empresas remiten información de sus productos voluntariamente, o por su interés en incorporar el teléfono de urgencias del INTCF en sus etiquetas y/o Fichas de Datos de Seguridad.

3. SISTEMA DE NOTIFICACIÓN AL INTCF

Hasta la entrada en vigor del Anexo VIII del Reglamento CLP, y se obligue a realizar las notificaciones de acuerdo a lo establecido en el mismo, la notificación de la información pertinente al INTCF, como Centro Antitóxico español a través del Servicio de Información Toxicológica, se debe realizar siguiendo el procedimiento establecido por la Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre.

Por ello, durante todo el año 2018 la Sección de Documentación, junto con la Subdirección General de Organización y Coordinación Territorial y la Subdirección General de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia, ha continuado con el estudio y desarrollo de las actualizaciones necesarias en el sistema informático que permite gestionar esta documentación, en adelante sistema de notificación del SIT (NSIT).

El Sistema de Notificación del SIT (NSIT) permite:

- La elaboración de la ficha toxicológica de los productos comercializados en España, para su notificación al INTCF (Aplicativo GesFicCom).
- La notificación *online* de los productos, desde las empresas del sector químico que los comercializan hasta el INTCF (Sistema de notificación *online* SRE).
- La gestión de las tasas que deben abonar en cada notificación al INTCF, en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.
- La comunicación entre el INTCF y las Empresas por medio de un sistema de mensajería, que incluye la recepción del acuse de recibo de la documentación notificada y la emisión de avisos e incidencias desde el INTCF a las diferentes empresas.
- Requerimiento y resolución de las incidencias que surjan en esta tramitación.
- Realiza la validación de la información remitida por las empresas en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por este Instituto.
- Relaciona de los ingredientes de cada una de las mezclas con las características de toxicidad que presentan. Para ello se utilizan dos bases de datos de elaboración propia (de sustancias y de familias toxicológicas), donde se incorporan las principales características de toxicidad de las sustancias químicas utilizadas por el sector químico en España y de esta forma poder proporcionar la respuesta sanitaria en caso de intoxicación con alguna mezcla química peligrosa comercializada en España, tal y como establece la normativa vigente.
- Comunicación rápida y directa desde las empresas químicas a la Sección de Documentación del SIT, por medio de un correo de contacto directo, incorporado en la página web del Ministerio de Justicia.

Como resultado de este procedimiento de notificación, las empresas químicas afectadas por esta normativa, o que notifican de forma voluntaria a este Instituto, lo hacen por medio de un fichero de exportación encriptado (formato XML) con la información requerida. Este fichero se transfiere directamente desde las empresas químicas a la base de datos del Servicio de Información Toxicológica, por medio de una Sistema de notificación *online* (Sistema de Relación con Empresas, SRE), realizándose, en este proceso de transferencia de información, una validación de la información remitida para garantizar la calidad de la información proporcionada por las empresas. Una vez transferida la información a la base de datos del INTCF y comprobado el pago de la tasa establecida por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, se genera un acuse de recibo de la información, que certifica a las empresas del sector químico el cumplimiento de la normativa de notificar al INTCF a la que están obligadas en virtud de la Ley 8/2010, de 31 de marzo. De esta forma se han notificado 63.727 productos a través del Sistema SRE a lo largo del año 2018.

Del estudio de estas notificaciones se derivan los siguientes datos:

- A lo largo del año 2018, 545 nuevas empresas se dieron de alta en el Sistema de Relación con Empresas (SRE), por lo que en diciembre de este año eran 3.713 las empresas habilitadas para remitir notificaciones al Instituto.
- Las comunidades autónomas desde las que se incorporaron con mayor frecuencia al Sistema de Notificación SRE fueron Cataluña (18,5%), Madrid (12,1%), Comunidad Valenciana (11,0%) y Andalucía (10,3%).

- Destacaremos también el incremento del volumen de empresas extranjeras que han solicitado el Alta en el Sistema SRE a lo largo del año 2018, que pasan de ser el 17,7% de las empresas que se incorporaron al Sistema de Notificación *online* en el año 2017 al 28,8% en este año.

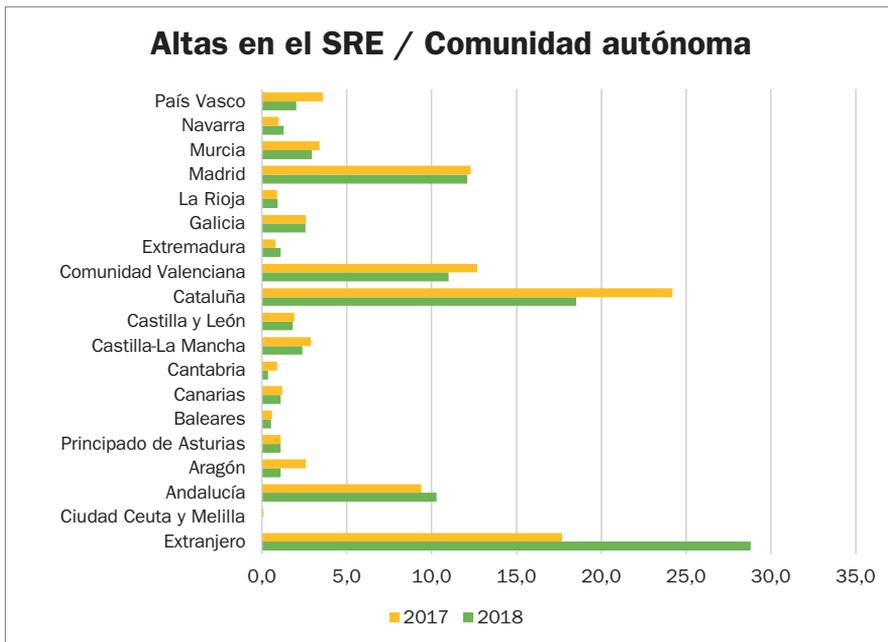


Figura 20. Distribución de altas de empresas en el SRE según comunidad autónoma.

Número de notificaciones en función del tipo de empresa comercializadora (PYME):

Las empresas que comercializan mezclas químicas en el mercado español han remitido al INTCF, a lo largo del año 2018, un total de 10.362 envíos, por medio de los cuales han notificado un total de 63.727 productos, que presentan la siguiente distribución en relación al tipo de empresa comercializadora:

PYME	Envíos %
Grandes Empresas	46,5
Medianas Empresas	12,7
Pequeñas Empresas	20,6
Microempresas	20,1

Tabla 5. Distribución de empresas en función del tipo de PYME

En el año 2018, los productos notificados por primera vez (altas de producto) supusieron el 85,4% de las notificaciones, frente al 14% de los que se ha enviado una modificación de productos anteriormente notificados. La distribución en función del tipo de empresa comercializadora presenta las siguientes características:

Tipo de empresa	Altas	Modificación	Bajas
Gran empresa	27.722	2.474	182
Mediana empresa	7.054	1.344	54
Pequeña empresa	8.532	2.209	46
Microempresa	6.413	2.118	78
Total	49.721	8.145	360

Tabla 6. Número de notificaciones según tipo de empresa (PYME)

La Sección de Documentación resuelve las incidencias y dudas que le plantean las empresas del sector químico, tanto desde el punto de vista legislativo como del procedimiento establecido para realizar las notificaciones al INTCF. Al mismo tiempo da apoyo técnico necesario para la utilización de las aplicaciones informáticas desarrolladas por Nuevas Tecnologías para su tramitación. Estas consultas se reciben desde empresas nacionales e internacionales que contactan con la Sección de Documentación por vía telefónica o e-mail y son tramitadas de forma rápida, haciendo un seguimiento de la resolución de las mismas.

	%
Enero	12,0
Febrero	11,3
Marzo	8,9
Abril	9,4
Mayo	9,7
Junio	10,5
Julio	6,7
Agosto	7,5
Septiembre	5,5
Octubre	7,3
Noviembre	7,2
Diciembre	4,0

Tabla 7. Distribución mensual de las consultas recibidas en el SIT (Documentación)

Estas consultas proceden de empresas situadas en diferentes comunidades autónomas. Destacan las comunidades autónomas de Madrid (23,6%), Cataluña (21,2%) y Comunidad Valenciana (13,3%). Asimismo se resolvieron numerosas consultas realizadas por empresas extranjeras, que comercializan mezclas en el territorio español (23,1%).

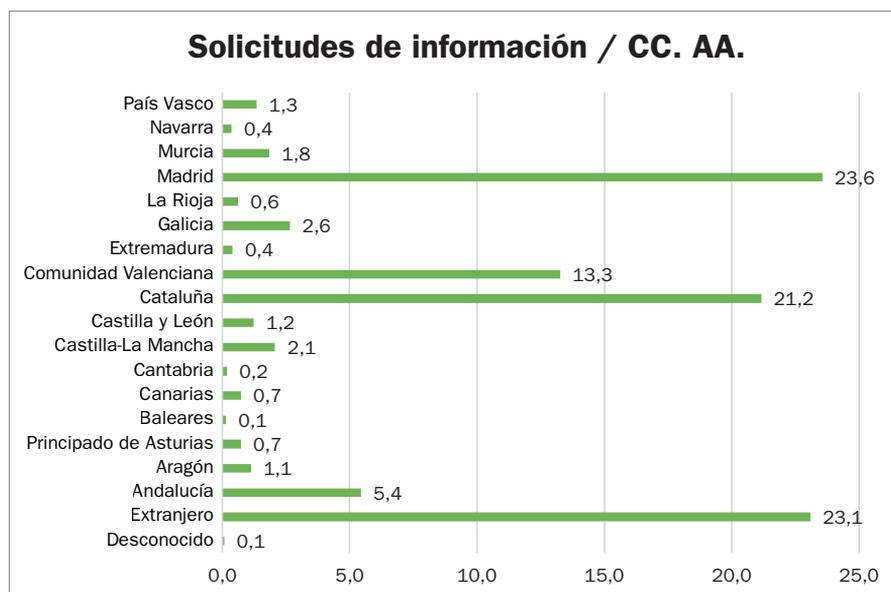


Figura 21. Distribución de las consultas recibidas en el SIT (Documentación) según comunidad autónoma

4. ARMONIZACIÓN EUROPEA

El Reglamento CLP, en su artículo 45, establece la necesidad de armonizar la información (tanto en contenido como en el formato electrónico de envío de la información) que debe remitir la industria química a los organismos designados en cada Estado miembro para proporcionar la respuesta sanitaria. Esta necesidad ha obligado a realizar un importante trabajo, por parte de la industria, de los centros designados (en España el INTCF) y de la Comisión Europea, como moderador y árbitro de estas reuniones, para definir las necesidades imprescindibles y el procedimiento de notificación.

Durante el año 2018 la Sección de Documentación ha continuado participando activamente en el proceso de armonización europea contemplado en el art. 45.4 del Reglamento CLP y en la implementación del Anexo VIII (Reglamento Europeo (UE) n.º 2017/542), mediante la elaboración de informes y estudios, solicitados por la Comisión Europea DG Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs, Consumer, Environmental and Health Technologies, participando en los workshops organizados por la Comisión Europea, y perteneciendo a los grupos de trabajo organizados por la misma (WG). Esta armonización debe estar finalizada el 1 enero del año 2020, fecha en la que deben estar disponibles de forma gratuita todas las herramientas necesarias, para la notificación de los productos de uso consumidor. Para ello, a lo largo del año 2018, la Sección de Documentación ha participado en:

- Desarrollo del programa informático que permita la notificación de la información pertinente, incluyendo la composición química, de todas las mezclas

clasificadas como peligrosas por sus efectos para la salud, o por sus efectos físicos. En este sentido, esta sección participa en calidad de miembro del grupo de trabajo: ECHA WG IT Tools User Group, creado para el desarrollo de las diferentes herramientas informáticas. Esta colaboración se traduce en la elaboración de informes y la participación en videoconferencias y reuniones del grupo de trabajo, así como por medio de la participación en los estudios piloto de los desarrollos informáticos promovidos por la Agencia Europea de Sustancias Químicas (ECHA).

- Desarrollo de las normas de validación de la información que va a remitir la Industria química a la ECHA, para su distribución a los diferentes organismos designados en cada Estado miembro. Para ello, la Sección de Documentación del SIT ha participado en los grupos de trabajo creados para este desarrollo: ECHA WG on Validation Rules, incorporando un miembro en el grupo de trabajo, elaborando informes y participando en las diferentes videoconferencias con la finalidad de intercambiar opiniones en relación con las normas de validación necesarias en las notificaciones remitidas por la industria química a los organismos designados a través de la ECHA.
- Desarrollo del Portal de notificación europeo. La Sección de Documentación ha participado en el estudio piloto impulsado por la ECHA (v1) para el estudio del Portal de Notificación Europeo (PCN), que deberá estar disponible en enero de 2020, compartiendo la experiencia del INTCF en el sistema de notificación *online* (Sistema SRE) que ya existe en España.
- Elaboración de guías prácticas (Guidances). Participación, con un miembro nominado de la Sección de Documentación, en los grupos y subgrupos de trabajo establecidos en la Comisión Europea: ECHA Guidance WG on Poison Centres, para la elaboración de las guías prácticas editadas por la ECHA, para interpretar la normativa legal en cuanto a las notificaciones a los organismos designados en cada Estado miembro. Esta colaboración se traduce en la elaboración de informes, participación en videoconferencias internacionales y workshops.

Así mismo, la Sección de Documentación participa con un miembro nominado en “ECHA expert for Partner Expert Group (PEG)”, para el proceso de consulta en la elaboración final de la “Guidance on harmonised information relating to emergency health response – Annex VIII to CLP”.

- Participación en el “Workability study concerning implementation of Annex VIII of CLP”, para estudiar la notificación a los organismos designados de la información desde determinados sectores de la industria química que presentan una casuística especial a la hora de implementar el Reglamento CLP (industrias fabricantes de cementos, hidrocarburos derivados del petróleo, gases medicinales, etc.), por medio de informes, videoconferencias y workshops.

A lo largo del año 2018 se continúa con la colaboración del INTCF en la armonización de las categorías de tipo de producto utilizado por todos los Estados miembros en las notificaciones a los centros antitóxicos, con fines de toxicovigilancia y prevención de intoxicaciones a nivel europeo.

- Implementación del código de identificación de fórmula (UFI) que las empresas tendrán que incorporar en las etiquetas de los productos que comercialicen: “Workshop on the study on analysis, development and testing of the Unique

Formula Identifier (UFI) for information to be submitted to poison centres, according to article 45 (4) of EC regulation No 1272/2008 (CLP regulation)”.

- Informes solicitados por la ECHA. A lo largo del año 2018 se han recibido peticiones de informes extraordinarios solicitados por la ECHA en relación con determinados aspectos de las notificaciones a los que se ha respondido, en base a la experiencia del INTCF (utilización de Portal Único, procedimiento de recepción de las notificaciones, inclusión de la existencia de tasas estatales específicas en el proceso de notificación, remisión de acuse de recibo de la documentación recibida, etc.).
- Informes solicitados por el Ministerio de Sanidad para reuniones de armonización de legislación europea (CARACAL). En esta misma línea, se han elaborado numerosos informes para las autoridades competentes españolas (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) con el fin de documentar los asuntos tratados en las reuniones mantenidas con la Comisión Europea en Bruselas.
- Informes solicitados por el Ministerio de Sanidad para reuniones mantenidas con la Comisión Europea para la redacción de enmiendas al Anexo VIII del Reglamento CLP (Comité REACH). En la misma línea que el caso anterior, la Sección de Documentación elabora numerosos informes para las autoridades competentes españolas (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) con el fin de documentar las enmiendas al Anexo VIII del Reglamento CLP previstas para los siguientes años.
- Informes para el grupo de trabajo de la Asociación Europea de Centros Antitóxicos y Toxicología Clínica (EAPCCT). Así mismo, miembros de esta sección pertenecen al grupo de trabajo EAPCCT Working Group on Poisons Centre Activities & European Regulatory Issues, por lo que se ha estado en contacto con los representantes de los centros antitóxicos en las reuniones de armonización europea, contemplada en el art. 45.4 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por medio de la emisión de informes y comentarios en todas las materias implicadas en dicha armonización, informando de los criterios y experiencia española en el proceso de notificación de mezclas químicas peligrosas al INTCF.
- Reuniones informativas con representantes de la industria química española. A lo largo del año 2018, dado los importantes avances en la armonización europea que la industria española debe conocer, para su adecuación a los nuevos procedimientos, se han mantenido numerosas reuniones con federaciones, asociaciones y empresas de diferentes sectores químicos, como Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE), Asociación Española de Fabricantes de Pinturas y Tintas de Imprimir (ASEFAPI), Asociación de Empresas de Detergentes y Productos de Limpieza (ADELMA), Federación Empresarial Catalana del Sector Químico (FEDEQUIM), Instituto Tecnológico del Plástico (AIMPLAS), Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética (STANPA), etc., con el fin de dar a conocer las novedades en cuanto al procedimiento de notificación al INTCF, conocer las dificultades que encuentran en el proceso de notificación al INTCF y sus propuestas de modificación del mismo, así como los nuevos requerimientos que exigen la puesta en marcha de la armonización europea, que deberá estar disponible el 1 de enero de 2020.

5. ACTIVIDADES FORMATIVAS DE SU PERSONAL FACULTATIVO

Participaciones en reuniones de grupos de trabajo, comisiones y proyectos científicos

- Participación en la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA). Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN)
- Participación en la Comisión Asesora del Organismo Notificado. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
- Participación en el Comité Científico de Productos Sanitarios. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
- Participación en el grupo de trabajo EAPCCT Working Group on Poisons Centre Activities & European Regulatory Issues. European Association of Poisons Centres and Clinical Toxicologists (EAPCCT)
- Participación en el Meeting of the CARACAL Sub-group on ATPs to CLP, Comisión Europea, Bruselas
- Participación en el grupo de trabajo ECHA Guidance WG on Poison Centres
- Participación como experto de la ECHA para Partner Expert Group (PEG)
- Participación del grupo de trabajo ECHA WG IT tools
- Participación en estudios piloto con ECHA para los desarrollos informáticos a implementar, relacionados con la entrada en vigor del Anexo VIII
- Disaster victim identification. (Workshop GHEP-ISFP). Applications and Statistics, Non-human identification and RNA profiling in case-work

Asistencias a cursos

- “Actuación del Perito ante los tribunales de justicia. Legislación aplicable. Cadena de custodia” (25 horas). Centro de Estudios Jurídicos (CEJ). Madrid.
- “Actualización en técnicas instrumentales de interés en Toxicología Forense” (16 horas). Centro de Estudios Jurídicos (CEJ). Madrid.
- “Actualización en Toxicología. Nuevas drogas y matrices alternativas” (10 horas). Centro de estudios jurídicos (CEJ). Madrid.
- “Why cleaning products are different. Toxicological aspects of detergent based products and the role of post-marketing surveillance” (2 horas). INTCF. Madrid.
- “Calidad, normalización y acreditación en Ciencias Forenses”. IUICP. Universidad de Alcalá de Henares.
- “Análisis genético de muestras arqueológicas”. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Sevilla y Huelva. Sección de Arqueología.
- “Formación en los Riesgos Laborales del puesto de trabajo en Laboratorio” (6 horas). Grupo SGS España, S.A. Madrid.
- “Integración de las distintas brigadas en el Plan De Emergencia del INTCF” (3 horas). Organizado por el INTCF. Madrid.
- “Ecoembes, abordando los temas que plantea Europa” (2 horas). Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines (ADELMA). Madrid.

- “Innovación, Sí Gracias” (2 horas). Organizada por Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines (ADELMA). Madrid.
- “Jornada informativa sobre Novedades sobre la Notificación al INTCF”. Organizado por la Federación Empresarial Catalana del Sector Químico (FEDEQUIM). Barcelona.
- “Notificación de mezclas al INTCF”. Organizado por el Instituto Tecnológico del Plástico (AIMPLAS). Valencia.
- “Centros Antitóxicos La notificación al INTCF Instrucciones técnicas”. Organizado por el Área de Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, en el curso “Procedimientos de Inspección de Industrias Químicas”.
- “Introducción al estudio genético. Introducción a la osteología y antropología forense en arqueología”. Curso de verano de la Universidad de Alcalá de Henares.
- “Principios básicos en la evaluación de riesgos”. En la VIII Edición del Título Propio de Evaluación de la Seguridad y Expediente de Información del Producto Cosmético. Organizado por la Facultad de Farmacia de la Universidad San Pablo CEU, Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética (STANPA), Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (COFM), Asociación Española de Farmacéuticos de la Industria (AEFI), Sociedad Española de Químicos Cosméticos.
- “Principales factores en la evaluación de seguridad de los cosméticos de acuerdo con las recomendaciones del SCCSS”. En la VIII Edición del Título Propio de Evaluación de la Seguridad y Expediente de Información del Producto Cosmético. Organizado por la Facultad de Farmacia de la Universidad San Pablo CEU, Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética (STANPA), Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (COFM), Asociación Española de Farmacéuticos de la Industria (AEFI), Sociedad Española de Químicos Cosméticos.
- “Toxicidad sistémica de cosméticos hoy. La visión desde un centro antitóxico”. En la VIII Edición del Título Propio de Evaluación de la Seguridad y Expediente de Información del Producto Cosmético. Organizado por la Facultad de Farmacia de la Universidad San Pablo CEU, Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética (STANPA), Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (COFM), Asociación Española de Farmacéuticos de la Industria (AEFI), Sociedad Española de Químicos Cosméticos.

